

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-00-2021-00193  
Demandante: BANCO W  
Demandado: HAROL STIVEN BECERRA MEYER Y OTRO  
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE PERSONERIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía **No.2021-00193** con escrito presentado por la apoderada del BANCO W, con el que allega documento suscrito por el Representante Legal para Asuntos Judiciales el Dr. SERGIO ANDRES SUAREZ MELGAREJO en el que le otorga poder especial amplio y suficiente para que ejerza la debida representación de dicha entidad financiera.

### CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se encuentra que la representación judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo la venía ejerciendo la empresa GSC OUTSOURGING, a través de la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ; sin embargo, ante la renuncia presentada el 26/10/2023, el Representante Legal para Asuntos Judiciales del Banco W presenta nuevo poder en favor de la Dra. DINA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ, para que continúe con la representación judicial hasta su terminación.

Para el caso la norma procesal indica lo siguiente:

*“Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. Subrayado por el despacho.*

Así las cosas, en cumplimiento de la ley se procederá a reconocer personería jurídica a la Dra. DINA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ como apoderada del BANCO W.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Juzgado:

### RESUELVE:

1. **DAR** por terminado el poder concedido por la parte demandante a la empresa GSC OUTSOURGING, a través de la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ.

2. **RECONCESE** personería a la Dra. DINA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ como nueva apoderada judicial del BANCO W, dentro del presente proceso, de acuerdo con las facultades concedidas en el poder otorgado, visible en el anexo 126 folio 93 del expediente electrónico. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **22 de enero de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **003**. –

Firmado Por:  
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd68a89f202148374e41bd9f6321b00dd0a4b8b8b67a3f12dad197a8daf0ce39**

Documento generado en 19/01/2024 11:42:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>